

*Mangano. Hierro*

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 16 de Noviembre de 1956

Núm. 257

Administración. — Intervención de Fondos  
Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### SUMINISTRO DE GAS-OIL

Las peticiones para el suministro de Gas-oil deberán dirigirse según la naturaleza de su destino a la Jefatura Agronómica, Delegación de Industria, Jefatura de Obras Públicas, Distrito Minero, Distrito Forestal y Sindicato de Transportes, indicando las necesidades para lo que resta del presente mes, así como para cada uno de los meses sucesivos con los datos que justifiquen la cantidad solicitada, reseñándose en todo caso la naturaleza, numeración y potencia del vehículo o motor correspondiente y las distancias u horas de funcionamiento.

Las peticiones deberán realizarse con suficiente anticipación, para que los citados Organismos puedan estudiarlas, informarlas y resolverlas.

En todo caso, las peticiones para el próximo mes de Diciembre deberán quedar presentadas antes del día VEINTE de los corrientes.

León 14 de Noviembre de 1956.

4984 El Gobernador Civil.  
*Antonio Alvarez de Rementería*

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NÚMERO 34

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela ovina, en el término municipal de Fresno de la Vega, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de Agosto de 1956.

Lo que se publica en este período

dico oficial para general conocimiento.

León, 18 de Octubre de 1956.

4894 El Gobernador Civil,  
*Antonio Alvarez de Rementería*

#### Excma. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Amador Gutiérrez Rodríguez, vecino de Palazuelo de Boñar, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de aguas para riego en la carretera provincial de «Puente Villarente a Boñar» Km. 37, Hm. 2, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 24 de Octubre de 1956. — El Presidente, Vega Fernández.

4550 Núm. 1282. — 44,00 ptas.

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de reparación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de León a Collanzo, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derivaren, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de León y Villaquilambre durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Noviembre de 1956. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4840

#### Delegación de Industria de León

Para rectificar y poner al día las cifras de consumo de gas-oil registradas en esta Delegación de Industria, y en previsión de tener que regular la distribución del mismo entre aquellas actividades industriales que indispensablemente lo precisen, sujetándose a las prescripciones establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de Junio de 1955 (B. O. del 17 de Julio), sobre utilización de combustibles sólidos y líquidos, y normas complementarias contenidas en la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda e Industria de 24 de Diciembre de 1955 (B. O. del 29), los usuarios actuales consumidores de dicho carburante, cuya industria radique en esta provincia, presentarán en la Delegación de Industria, en el plazo de quince días, declaración en la que hagan constar los siguientes extremos:

1.º Los consumos realizados del citado carburante durante cada uno de los meses comprendidos entre 1.º de Julio de 1955 y 30 de Junio de 1956.

2.º Especificación de las características esenciales de la industria y elementos instalados, en que aquél carburante se utilice, y

3.º Justificación de la necesidad de su empleo, y, en caso de ser indispensable, cantidades mínimas que se precisen.

León, 12 de Noviembre de 1956. — El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Tapia.

# Servicios Hidráulicos del Norte de España

*Expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Congosto (León), con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.*

Por Decreto de 28 de Octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del Pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Congosto (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Ortíz, 9 de Noviembre 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

*RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Congosto, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.*

N.º de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	Clase de cultivo
1	Manuel García García	Posada del Río	Camporredondo	Prado
2	Francisco Ramón Alvarez	Idem	Idem	Idem
3	Baldomero Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
4	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
5	Inocencio Ramón Núñez	Idem	Idem	Idem
6	Manuel Orallo Galán	Idem	Idem	Idem
7	Esteban Frey López	Idem	Idem	Idem
8	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem
9	Germán Ramón Jáñez	Idem	Idem	Idem
10	Baldomero Vales Corral	Idem	Idem	Idem
11	Inocencio Jáñez Gundín	Idem	Idem	Idem
12	Arturo Pestaña Jáñez	Idem	Idem	Idem
13	Lucrecia Jáñez Cuellas	Idem	Idem	Idem
14	Publio Cuellas Alvarez	Columbrianos	Idem	Idem
15	Celestino Enríquez Calvo	Posada del Río	Idem	Idem
16	Segundo Núñez Buelta	Idem	Idem	Idem
17	Ignacio Dolsé González	Almázcara	Idem	Idem
18	Salvador Cuellas Calvo	Posada del Río	Idem	Idem
19	Honorio Ramón Alvarez	Idem	Idem	Idem
20	Tomás Vales Corral	Idem	Idem	Idem
21	Felicidad Vales Corral	Idem	Idem	Idem
22	Pascual Marqués Carujo	Idem	Idem	Idem
23	Felipe Marqués Carujo	Idem	Idem	Idem
24	Josefa Jáñez Cuellas	Idem	Idem	Idem
25	José Jáñez Gundín	Idem	Idem	Idem
26	Joaquín Vales Corral	Idem	Idem	Idem
27	Segundo Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem
28	Francisco García García	Idem	Idem	Idem
29	Aniceto Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem
30	José González Ramón	Idem	Idem	Idem
31	Cipriano Faba García	Idem	Idem	Idem
32	Daniel Carujo González	Idem	Idem	Idem
33	Francisco Rodríguez	Congosto	Idem	Idem
33 a)	Esperanza Rodríguez	Idem	Idem	Idem
33 b)	Escolástica Rodríguez	Idem	Idem	Idem
34	Emilio Ramón Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
35	Antonio García Carujo	Idem	Idem	Idem
36	Rufina Ramón	Idem	Idem	Idem
36 a)	Magdalena Ramón	Idem	Idem	Idem
37	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Idem
38	José María García Osorio	Idem	Idem	Idem
39	Pascual Calvo Ramón	Idem	Idem	Idem
40	Felipe Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem
41	Francisco Calvo Ramón	Idem	Idem	Idem
42	Cesárea Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
43	Elena Ramón Ramón	Idem	Idem	Idem
44	Francisco Jáñez Gundín	Idem	Idem	Idem
45	Manuel Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
46	Isabel Jáñez Ramón	Posada del Río	Camporredondo	Prado
47	Teresa Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem
48	Nicanor Alvarez Cuellas	Idem	Idem	Idem
49	Gonzalo Reguera Calvo	Idem	Idem	Idem
50	Laura González Ramón	Idem	Idem	Idem
51	Pío González Ramón	Idem	Idem	Idem
52	Luciano Diez Rubial	Idem	Idem	Idem
53	José Osorio Corral	Idem	Idem	Idem
54	José Pestaña Sierra	Idem	Idem	Idem
55	Demetrio Pestaña Sierra	Idem	Idem	Idem
56	Francisco Sierra Carujo	Idem	Idem	Idem
57	Manuel Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem
58	Antonio Ramón González	Idem	Idem	Idem
59	Benigno Rodríguez García	Idem	Idem	Idem
60	Casimira Ramón Ramón	Idem	Idem	Idem
61	Petronila Arriola Sánchez	Congosto	Idem	Idem
62	Manuel García Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
63	Benjamín Ramón González	Idem	Idem	Idem
64	José Antonio Ferrera González	Congosto	Idem	Idem
65	Miguel Ramón González	Posada del Río	Idem	Idem
66	Manuel Alvarez Cuellas	Idem	Idem	Idem
67	Tomás Cubero	San Román de Bembibre	Idem	Idem
68	Amando Cuellas Corral	Posada del Río	Idem	Idem
69	Jovino Fernández Ramón	Congosto	Idem	Idem
70	Francisco Jáñez Cuellas	Posada del Río	Idem	Idem
71	Manuel Gutiérrez Ramos	Cubillos del Sil	Idem	Idem
72	Manuel Marqués Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
73	Leoncio Ramón Núñez	Idem	Idem	Idem
74	Balbino Ramón González	Idem	Idem	Idem
75	Baldomero Carujo González	Idem	Idem	Idem
76	Manuel Ramón Núñez	Idem	Idem	Idem
77	José Pérez González	Congosto	Idem	Idem
78	Felicidad Jáñez Orallo	Posada del Río	Idem	Idem
79	Lupicinio Vales Jáñez	Idem	Idem	Idem
80	Olegario Jáñez Cuellas	Idem	Idem	Idem
81	Melchor Ferrera González	Idem	Idem	Idem
82	Emilio de la Mata Velasco	Idem	Idem	Idem
83	Primo Rodríguez	Idem	Idem	Idem
84	Manuela Corral Ramón	Idem	Idem	Idem
85	Concepción Sierra Jáñez	Idem	Idem	Idem
86	Getrudis Sierra Carujo	Idem	Idem	Idem
87	Teresa Fernández Martínez	Idem	Idem	Idem
88	Hortensio Vales Corral	Idem	Idem	Idem

Orense, 9 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

4909

Núm. 1.288.—965,00 ptas.

## Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Víctor Ruiz Flórez y D. Manuel Hevia Martínez, vecinos de Ponferrada, se han presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de Agosto, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de manganeso, de seiscientas pertenencias, llamado «Santa Bárbara», sito en el paraje de Bernabé, del término de Páramo del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, hace la designación de las citadas seiscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada «Las Preñadas». Desde este punto de partida se medirán de Norte 80 grados Este 800 mts. colocando la 1.ª estaca auxiliar; desde esta 1.ª estaca auxiliar y

de Sur 10 grados Este, se medirán 4.800 mts. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta 1.ª estaca de Sur 80 grados al Oeste se medirán 1.200 mts. y se colocará la 2.ª; desde esta 2.ª estaca y de Norte 10 grados Oeste se medirán 5.000 mts. y se colocará la 3.ª estaca; desde esta 3.ª estaca de Norte 80 grados Este se medirán 1.200 mts. y se colocará la 4.ª estaca; desde esta 4.ª estaca de Sur 10 grados al Este se medirán 200 mts. y se llegará a la 1.ª estaca auxiliar.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perju-

dicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.294.

León, 24 de Octubre de 1956.—

José Silvariño.

4504

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Arias Martínez, vecino de Rodanillo, se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Agosto, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento setenta y cinco pertenencias, llamado «Primer Complemento a Marucha», sito en el paraje del término de Cabañinas, Ayuntamiento de Cubillos del Sil, hace la designación de las citadas ciento setenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

la estaca 4.<sup>a</sup> de la concesión del permiso de investigación llamado «Maruca», expediente núm. 12.197, que pertenece al mismo solicitante; desde este punto se medirán 4.000 mts. rumbo Norte con 40° de inclinación al Oeste y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> se medirán 500 mts. en dirección Este con 40° de inclinación al Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> se medirán 500 metros rumbo Norte 40° al Oeste; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> se medirán 1.000 mts. rumbo Oeste con 40° inclinación Sur; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> se medirán 1.000 mts. rumbo Sur 40° al Este; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> se medirán 100 mts. rumbo Este 40° al Norte; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> se medirán 1.000 metros rumbo Sur 40° inclinación Este; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> se medirán 100 metros rumbo Este 40° de inclinación Norte; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> se medirán 1.000 metros rumbo Sur 40° al Este; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> 100 mts. rumbo Este 40° inclinación Norte; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup> se medirán 1.500 mts. rumbo Sur 40° al Este; de 11.<sup>a</sup> a punto de partida se medirán 200 mts. rumbo Este 40° de inclinación al Norte.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.281.

León, 24 de Octubre de 1956.—  
José Silvariño. 4503

## Administración de justicia

### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Astorga

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en expediente de declaración de herederos abintestato de don Gregorio Martínez Ramos, vecino que fué del pueblo de Vellido, Ayuntamiento de Brazuelo, seguido a instancia de doña Rosario Martínez Alonso, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, la cual concurre a la herencia, en representación de su padre, ya fallecido, don Valentín Martínez Ramos, con su tío don Antonio Martínez Ramos, ambos hermanos de doble vínculo del causante, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Astorga a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y

seis.—Antonio Molleda.—El Secretario, A. Cruz.

4875 Núm. 1280.—74,25 ptas.

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal, en los autos que después se dirán, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis; el Sr. D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de la misma y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de seiscientos pesetas, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una y como demandante D. Máximo Truchero de Juan, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, y de la otra y como demandados D.<sup>a</sup> Rafaela Lera Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de León, y los herederos desconocidos del finado D. Martín Gil Pérez, habiendo comparecido únicamente como tal D. Javier Gil Lera, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villasanta, siendo declarados en rebeldía los demás, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a D.<sup>a</sup> Rafaela Lera Martínez y D. Javier Gil Lera, y demás herederos desconocidos del finado D. Martín Gil Pérez, a que una vez que sea firme esta sentencia satisfagan al actor D. Máximo Truchero de Juan, la cantidad de cuatrocientas pesetas. Todo ello sin hacer expresa condena de costas.—Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los herederos desconocidos declarados en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.»

Concuerda con su original y a que me remito, y cumpliendo lo mandado para que sirva de cédula de notificación a los herederos desconocidos de D. Martín Gil Pérez, declarados en rebeldía, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Sahagún, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. A., Anastasio Borje.

4740 Núm. 1.277.—99,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de concursillo para contratar el transporte de la correspondencia

en carruaje de tracción de sangre entre la oficina de Villablino y su estación férrea, bajo el tipo máximo de DIEZ MIL pesetas (10.000) al año, tiempo de duración cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y estafeta de Villablino, con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado en la clase 6.<sup>a</sup> (6 pesetas), que se presenten en esta Principal y en la estafeta de Villablino, durante las horas de servicio hasta el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo inclusive, en que deberán ser admitidas hasta las diecisiete horas cualquiera que sean las de oficina y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 6 de dicho mes a las once horas.

León, 10 de Noviembre de 1956.—  
El Admor. Principal (ilegible).

### Modelo de proposición

Don . . . . ., natural de . . . . ., vecino de . . . . ., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de . . . . . a . . . . . viceversa, por el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el presente pliego y a las específicas que a continuación se detallan:

a) Número de expediciones diarias: El número de expediciones diarias, será de . . . . .

b) La potencia mínima del vehículo será de . . . . . HP.

c) La capacidad será de . . . . . largo . . . . . ancho . . . . . alto.

d) La carga máxima será de . . . . . Kg.

e) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal, reunirá las siguientes condiciones.

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, y por separado, el recibo que acredite haber depositado en . . . . . la fianza de . . . . . pesetas. (Fecha y firma del interesado).

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

4937 Núm. 1.274.—203,50 ptas.

Imprenta de la Diputación